

Reales de A. Joseph
de hecheueria del año

de 1727 =

Reales de A. Joseph de
hecheueria del año

1726 =

Todos estos
papeles se
han am
Sobrina Mo
on,

Dijo Yo D.ⁿ Joseph de Cehen. Presbitero Beneficiado de las Yl.^{as}
Parasquiales de esta Cn.^a y Apoderado de D.ⁿ Mig.^{al} de Argüeneta apoderado
en Indias que he Verificado de D.ⁿ Joseph de Ibarra tambien Pres-
bitero y Benef.^o Quince Oct. de 1.^a Reditos del Censo de Inmortalidad
perteneciente a la Capellania que fundo Maria de Cehen. y para el Cumpli-
miento del mismo plazo de veinte de Sep.^r del año de Mil setecientos
y siete y siete; para que Conte en Indias el día de Oct.^o del mi-
smo año =

D.ⁿ Joseph de Cehen

En 165 de S.^a

Dijo Yo D.ⁿ Joseph de Cehenaria Presbitero, Beneficiado de
las Yl.^{as} Parasquiales de esta Cn.^a y poses habiente de D.ⁿ Mig.^{al}
de Argüeneta tambien Presbitero apoderado en Indias Cap.^a de la
Capellania que fundo Maria de Cehen. que he Verificado de D.ⁿ Joseph
de Ibarra tambien Presbitero y Benef.^o de diez Parasquias
ce Oct.^o de 1.^a Reditos del Censo de Inmortalidad perteneciente a la
Capellania y para el Cumplimiento del mismo plazo de veinte de Sep.^r
del año de Mil setecientos y siete y siete. y para que Conte
me a veinte de Oct.^o del mismo año =

D.ⁿ Joseph de Cehenaria

En 165 de S.^a

Recibo de D^o Joseph de
Hecheuena de los años
de 1731 y 1732

tengo pagados los Reales
de los años de 1733 y 1734
y a medio los Reales
como también de los años de
35-36- y 37 en que muera.

4 de Octubre de 1719

R.^o de 165 R.^o de Vellón
del año de 1719

Por

D^o Joseph de Hecheuena
xnia.

On 165 E. 2^d St

D. n. Sreps & Lichten

[illegible]

On 33. R. 21st

D.ⁿ Leopold Schenking

46

Recavi del s.^r D.^o Ju.^o Joseph de Ypenza 24 r.^s de p.^a v.^a por 12 misas que he celebrado en sufragio del alma de su Madre D.^a Maxiana de Lascamburu y para que conste doi este recibo firmado en San Sebastian a 12 de Julio de 1730 — D. Matthew de Portugal

Recavi del s.^r D.^o Ju.^o Joseph de Ypenza el estipendio de ocho misas que he celebrado en sufragio del alma de su Madre D.^a Maxiana de Lascamburu a quarto escudo por misa y para que conste doi este recibo firmado en San Sebastian a 12 de Julio de 1730 —

D. Manuel Ventura de Ag.^{ma}

[Faint, mostly illegible handwritten text on the top left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible handwritten text on the bottom left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

#

Conjuzo D. Juan de la H. de los Rios, Secretario de
Calzo y Secretario Perpetuo de la Herencia del Orden de Descalzo
de San Juan de Vicedominio de Cantabria. A los Señores de los
D. Joseph de Lanza, Proprietario de la Casa de San Sebastian,
la limosa de quarenta Minas Terzadas que de su Orden se cele-
brado, y segun su intencion, y para que Contrelozime, Camplora,
y Mor. diez, ocho, de mill seiscientos, y quarenta años.
En 40. Minus.

D. Juan de la H. de los Rios
Secr. Perpetuo

D^o Juan de Copenagua Presbitero Beneficiado y poderosamente
 de D^o N^o de Aguilera tambien Presbitero aduente en Indias
 Cap^o de Capellanias que fardo Maria del Rey. dijo que he visto
 del l. Cap. Juan del Inperu. Quince Cap. de D^o por las Ved. 9^{as} del
 Censo de Quimero, An. perteneciente a D^o Capellanias y por el
 Plazo Camplido a devota del D^o de este presente año de D^o 15^o de
 Enero y veinte y cinco y pare que conste firme en Lima a Prime
 ra del A^o de 15^o de 15^o de 15^o =

En 15^o de 15^o de 15^o

D^o Juan de Copenagua

He sucrado del S. D^o Juan Joseph de Iruca veinte y siete de
 el año corriente por la limona, o Censo de D^o Mulas en su fa-
 vor de la Alma de su Madre D^o Mariana de Cuzco, y por
 que conste donde y quando comenzo, diate fevo firmado de
 mi mano en esta Ciu. de San Sebastian A^o de 15^o de 15^o de 15^o

San Carlos

Por. J. J. J. J. J.

D^o Juan de Copenagua

En 15^o de 15^o de 15^o

Recibo de D.^o Joseph
de hecheueria del año

L

1725

Recibo del s.^o D.^o Joseph de Ypenza el estipendio de aho-
sas que he celebrado en sufragio del alma de su Madre D.^a Maria
na de Lazcambua a quatro escudo por misa y para que conste
doi este Recibo firmado en Sanse a 13 de Julio de 1730—

D.^o Joseph de Ypenza

he recibido del s.^o D.^o Joseph de Ypenza 22 Reales de pta
nueva por el estipendio de 12 misas que he celebrado
en sufragio del alma de su Madre D.^a Mariana
de Lazcambua y para que conste doi este Re
cibo firmado en Sansebastian a 10 de Julio
de 1730—

D.^o Joseph de Lazcambua

Recien del S.^{to} M.^o Pu.^o Joseph de Yfenza el estipendio de ocho
misas que he celebrado en sufragio del alma de su Madre D.^a
Mariana de Lazcamburu a quanto esido por misa y para
que ante doi este recibo firmado en cons.^o a 13
de julio del 1730 -

Dr. Antonio Celero

46
Certifico yo Dⁿ Miguel Antonio de Aramendi
Presbitero y Beneficiado de las Iglesias Paroquia
les de esta Ciudad de San Sebastian y Sacristan de
la de Sta Maria que hauiendo recibido del Sr.
Dⁿ Ju^s Joseph de Uzenza el estipendio de nouen
ta misas a quatro escudo por cada una las he
distribuido y repartido entre los Señores Sacer
dotes y se han celebrado en sufragio del alma
de D^a Mariana de Lazcamburu su Madre
las dias de su entierro y honrras y para que conste
he doi este recibo firmado en San Sebastian
a 14 de Julio de 1730 -

Dⁿ Mig^l Antonio de Aramendi

Don Juan José de Echazuri Presbitero Donado de la
Iglesia Paroquial de San Juan y Apoderado de D. N. de la Iglesia
Presbitero en Indias, también Presbitero y Cap. de la Capellania que fundo
Don Juan de Echazuri que he venido del V. Capitan Don Alon-
so Quince de San Juan Vedor del Censo de quinientos duros
perteciente a otra Capellania para el Ayuntamiento de Villavieja
para de 30 de set. de 1711 y ciento y veinte y quatro, para que
Conte firme en San Juan a 18 de oct. del mismo año

En 1659. del

Don Juan de Echazuri

Recibos de D. N. Joseph
de Echazuri de los
años de 1721 y 1722

Recibo de D^o Joseph
de hecheueria del año

R
1724=

Reverendo del Capⁿ Juan de Penza los quince de Febr^o del
año de quinquenta y tres por el presente a la capellanía que fundo Juan de Penza
Como poder bastante de D^o M^o D^o Agustin de Casellan y con el Com^o
miento del mismo glass de veinte y nueve de sep^t del año de mil setecientos
y veinte y tres en la ciudad de Mexico y para que conste como en el lib^{ro} de
los y años

En los D^o del

D^o Joseph de Chequeria

hecheuerna del año de

1723

[illegible]

By W. S. A. A. A.

Who
D. Prof. & Lehmann

ms. Joseph de Chenouet

On 165 P. de J.

Reine de Dinbrech
de Meirionnwy de
Aber de Gallin de
Aber de Llyn de

Recibo de D^o Joseph
de Lecheuena del
año de 1729

D^o Joseph de Lecheuena Pr^octor, Beneficiado de la Iglesia Paro-
quial de San^{to} de N^{ra} y apoderado de D^o M^o de Aguilera Pr^o-
ctor Amante en la Villa de San^{to} Aguilera de la Capellanía que
Amo Maria de Lecheuena; Dijo que no Verano del Señor D^o Joseph
de Ispuria también Pr^octor y Beneficiado de la misma Iglesia. Dijo
que por los Reditos del Censo de 2000000 An^o y que el Campesino
ento del Año N^{ro}mo que se Campio a N^{ro}mo de San^{to} de San^{to} de San^{to}
N^{ro}mo; y que que Am^o Pr^ome en dicha An^o a N^{ro}mo del mismo M^o y
Año =

En 1659 del^a

D^o Joseph de Lecheuena

Recibo de M Joseph
de chequeria del
año de 1730 —

[illegible]

D. J. de Vries

Recibo de Dⁿ Joseph

de hecheu en adela

de 1728 =

Yo Juan Pedro de elguia Comisario de Senualen del Valle de N. de San de
Yonra con los señores de sumuza Mariana de mi Viñayaca Gloria quien de lo
en su testamento para la Santa casa de Senualen del Valle de N. de San de
lo firme en la Cud. de San. en 17 de Diciembre del 1687.

Juan Pedro de Elguia

De cuando el P. Inacio de San Antonio de Vitoria, por
Manda y de lo contenido en la S.ª Merced de Mili su mujer para
la redención de cautivos San.ª de O.ª de 1788.

San 6 de 1788.

Joseph Ant. de Vitoria

1788

Yo Juana de Orozco Verma de la C^{da}.
de San Juan, otorgo que herrezu de la
Sup. de Ygera me mengala una manga
demuger y una Camisa tambien demuger al
go Nada por lo que le comunique Mariana de mi
Vir. Sumoger y adifineta y por la Perda de
este Verma. firmado de Joseph de la C^{da}.
por m^{te}. la d^{ha} Juana en San Juan.
a quince de Diz, de año 1682.

Porlapte. Joseph, de la C^{da}.

Maria Josepha de Perrey. Confieso que he nacido
 del Sr. Dn. Alejandro de Perrey, de esta Ciudad, Ingeniero
 del quarto Condado Onagou de porá chibche que Mariona
 de mi madre. Por su ultimo testamento de bazo
 de Cuya de Perrey, me ha legado, me ha legado
 - Y asi me he nacido Dn. de Perrey, Cond. Pubi. En
 medio y quatro piosas pequeñas a los lados, que la
 Dña. Perrey, llamando a Perrey de Perrey, me ha
 Dña. Perrey, llamando a Perrey de Perrey, me ha
 Dña. Perrey, llamando a Perrey de Perrey, me ha
 Dña. Perrey, llamando a Perrey de Perrey, me ha

Maria Josepha DeKerovitz

He recibido del señor Juan de Guiza Alcalde mayor
de esta ciudad de San Pedro de los Rios miro que
las dichos por el alma de la Mariana de Melini
muger ya difunta por ser verdad firme en la dha
ciudad a cinco de Hen de mil y seis ochenta y ocho

Alcalde de Chayde

10 Mar

50 m. 12



Confes. D. Juan de Zubitola haues recuado de
Juan de Lpensa cinquenta y seis reales de
glatia por el estipendio de veinte y ocho misas que
me las a hecho dar por el Monje de su muger Mainara
de Mili ya di Santa, y para que contie donde com
benga qd este vino firmado de m mano en Canu,
a ocho de Noviembre de mill Ceyssentes y ochenta y sette

D. Juan de Zubitola

28.11.1511

50m.12

4
Digo Yo Don Joseph de Azcona Presbitero y Beneficiado que he
cuido del Señor Juan de Azcona Caton de Vales de plaza por el con-
pendio de Santa Maria por el suplico del alma de San Juan
Mariano Nili y adfuntia y por Ser Verdad firme en San Juan
a diez y siete de Noviembre del año de mil ochocientos y ochenta
y siete =

Don Joseph de Azcona

San Juan P.

7 mas =

50 mas =

Con feno D. D. Juan de Zubirala, Pintor natural
y vecino de esta Ciudad de V. M. que he tenido el D.
Juan de la Cruz, Cien reales de plata que dije por el Almo
de Mariana N. de Cienquenta mil, y por el de la d
lo firmo en Ladrona en 2 de Mayo de 1688

Don't know de Two to be

Comis-

Sommers-

[illegible]

Som. 12 -

Conferio Lo Don Domingo & Fructos Peruvos, y leano dectas
Mlla & Horia, quehe recibidos de hian & Horia leano asu bien de
la Ciudad de Canu. diez R. de plata por los Hienos de Canu minas
que deus Pazar En obsequio del alma de Mariana de Mllari de Horia
muger que fue de dho hian & Horia, las quales meo dho de dho con
la brevedad posible en la Parroquia decta Mlla, por la Verdad de
haber recibidos asu dho diez R. de plata, siete recibos firmados de mano
bre en la dha Mlla & Horia a doce de Noviembre de mil Cien. Sochen
ta y siete años. Don Domingo & Fructos

Enmich

Yo Don Juan de Bauneta Curioso Vecino de la Ci. de San. E. Recuerdo
del Sr. D. P. de la Cruz veinte reales de plata por el Encargado y Sumaria de
Diez reales de plata por la Comision y Lado de dicho en Causa del alma
de Mariana de Milla defunta su legítima mujer y legítima San. a quince
de Noviembre de mil y setecientos y setenta y siete =

En 20.º de plata

Don Juan de Bauneta

10 mrs -

10 mrs -

Nº 90 M. Bernardo de Tulliaure Presbitero de
la Ciudad de San Sebastian que hebreuido limosna de
Cinco mrs de Tl. de Spinza en sufragio del al
ma de su Mugeta ia difunta por ser Verdad firme
att de N.ºiembre del año de 1687 años

W. Bernard de Lubiano

es y natural
de los duos
antecedentes
a que es
en legítima
en todos
de la Piedad
y de la vida
Veroz

2
msal -

15mial-

Don J. Antonio de Perrey, Leal y Fiel
 ciudad, que ha en ella de Juan de la
 ciudad. El presente es para que se
 de una parte de la misma, y para
 subordina de la misma. La cual
 año de 1687

Don Antonio de Perrey

po primero y natural
 resido del señor Juan
 la Cantidad de
 cada que entre
 nota, mas es legítima
 e que con todo
 ano, en la villa de

mil y ochenta y siete
 de Verón

15 mil

15 mil

Digo Yo D. Alonso de Veroz clero prebitero y natural
 dela Villa de arreau o borge que huviese de del ventu Juan
 de Xpenza Rzmio dela Ciudad de San Peder, la Contia de
 de Xpenza Rzmio deplora por Diezmit cada que e dho
 por la alma de Mariana de mltis. di punta, mussa legi tma
 que fue del dho Juan de Xpenza Xpene que con e entdo
 tiempo dey ex Perus firmado de mimano, en ladha litede
 arreau a lmitte, No de novu embre del ano mil yex. yochenta ytre
 D. Alonso de Veroz

msa =
 f

msa -

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[illegible]

2
Symal—

1599
Dijo, Lo D^{no} Nicolas de Cuellos, vecino de esta Ciudad
que se faga el do. de Juan de pponza, y de esta. Cudado Diego Paez de
Plata, y de esta de. de Cuellos. Micos. Por el alma de Mariano, de esta,
y su mujer Juan Santa, y por su do. de la d^{ra} de esta Regido San ^{an} 2 de enero
1599 D^{no} Nicolas de Cuellos

Simas

Certifico yo D^o Miguel Antonio de Alarmon
 Presbítero y Beneficiado de las Iglesias Parroq.^{as} de esta
 Ciudad de S^{ta} Sebastian haver distribuido entre diferentes
 Sacerdotes como Sacristan que soy de la Igle-
 sia Parroq.^{al} de S^{ta} Maria las estipendios de Cinq.
 y quatro misas rezadas que se han celebrado en esta
 Iglesia en sufragio del alma de D^a Mariana de
 Lazzambau a intencion de D^o Fr^o Joseph de Espinosa
 za su hijo los dos dias de sus honras y para que
 conste donde Combenga dar este papel firmado en esta
 Ciudad. a 6 de Abril del 1731

D^o M^o Antonio de
 Alarmon

Confieso Lo Sr Juan de S^{ta} Antonio Alvarado de este n^{ro}
 Colegio de San Pedro de S^{ta} Sebastian de Cant. y Prior de la
 Iglesia de la S^{ta} de S^{ta} Sebastian. aya recibido la limosna y estipen-
 dios de Cinq.^{ta} misas rezadas que se han celebrado en esta
 Iglesia en los altaris privilegiados, a intencion y obligacion
 de el Sr D^o Fr^o Joseph de Espinosa. y q^{ue} conde lo
 firmo en diez y nueve de Marzo del 1731

Don So^{mo} miras

Sr Juan de San Antonio
 Ministro

Yo Maria de galarza de Villanueva de
nos del Señor Don Joseph de ypanza benin
te du Cados de bellon A 13 de Mayo del
año de 1739 y por ser verdad doy este testigo

Don't Hernandez
de Guzman

Confieso Yo Juanula de Alzalde Not.
de esta Ciudad, que he recibido de D. Joseph e
Abogado Capellan a la fugata nombrada D. Ana
do de Leizaola, Albacea y Testamentario de Domi
go de Leizaola m^o hijo lex. cinquenta y qua
tro pesos e ochos Reals ap. Cada uno, los cua
renta y tres de ellos por los mínimos que impo
to una fanega de Cacao que dho Albacea traa
a su cuenta, y los once pesos restantes para pagar
las obligaciones que el difunto tenía en algunos,
están al cargo de dho Padre Capellan y quedan
dome satisfecha de todas las quantas que se me
ha dado y entregado pues constan por el testam.
Vaso de Cua disposición falleció, Conozco estar de
vuelto los once pesos que constan arriba, y me
obligo a satisfacerlos luego que se recibieren las
medasas y el referido m^o hijo tenía divergadas,
y para que conste así he firmado por Agustín
de Calabria lli. de dha fugata, por no poder
yo acudir, en presencia de Juan Dupon, y Do.
señs Felipe e Antonio, Sansever. y heuro ven
te y nueve de mil seiscientos y treinta y quatro.

Agustín de Calabria

traslado de una
 Carta apazada
 de 13 fechos, otorgado
 de Manuel de Ovalles
 a favor del Señor Don
 Joseph de Alcazar =

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Digo yo Don Martin decheuena
 nuncio y beneficiado de los parroquiales de esta
 Curia de San Sebastian de Alonsa Alcala
 Juan de Herrera cinco y cinco ducados de por
 posesion de la Capellanía de Juan de Guzman Ma
 ria decheuena por un ducado deprimen de ducados
 de plata que me fue dado como a los veinte y
 de San Sebastian decheuena y por San Sebastian decheuena
 de mi nombre en su favor de quince ducados de honor
 en el día quince de agosto de 1799 =

Don Martin decheuena

Digo yo Don Martin decheuena
 nuncio de San Sebastian decheuena
 decheuena = 1799 =

Yo Don Martin de Echeverria Presbitero y beneficiado de las Parróquias de la Ciudad de San Juan que he recibido del Señor Juan de Luna veinte y cinco ducados de vellón, ocuando de un censo de quinientos ducados de plata pertenecientes a la Capellanía que mandó fundar Maria de Echeverria, cuyo plazo cumplió a trece de Septiembre de este presente año del 1700 y por ser verdad firme de mi mano en San Juan a 18 de Octubre del 1700.

Don Martin de Echeverria

Yo Don Martin de Echeverria Presbitero y beneficiado de la Ciudad de San Juan que he recibido del Señor Juan de Luna veinte y cinco ducados de vellón pertenecientes a un censo de la Capellanía que mandó fundar Maria de Echeverria, cuyo plazo se cumplió a veinte y cinco de Octubre de este presente año y por ser verdad firme de mi mano en San Juan a 30 de Diciembre del 1700.

Don Martin de Echeverria

Don Jo. Lazim de Aguiar, heredero
 de Don Martin de la Guerra, difunto.
 Inefundado que fue de las pasaguias
 de la Cui. Capellan de la Capellanía que
 mando fundar Maria de la Guerra
 que heredó de Juan de Zepeda, primo desta
 Cui. Veinte y cinco Ducados de vellon vellon
 de mano del Conde de quinientos Ducados
 que sus meras deuen a la Capellanía con
 del plazo que Cumplio. en el mes de setep.
 proximo pasado de este año. Con declaracion
 que sego. de lo que satisface. lo atazado
 para que Conste. de lo que vino. escrito
 y sea mado de mano a ena por no suer go
 mismo ante Miguel de Guayguiza llo.
 del numeral de la Cui. del mes de enella al
 siete de noviembre de la de mil setecientos
 y tres

Salgo a cargo de la pasaguias
 de la Capellanía

La Santa de la 56 dias es 420 y 6 - mil
 de vellon y tocan otros al ducado en Capellan

Capitan Jo. de la Guerra, heredero
 de Don Martin de la Guerra, difunto.
 Inefundado que fue de las pasaguias
 de la Cui. Capellan de la Capellanía que
 mando fundar Maria de la Guerra
 que heredó de Juan de Zepeda, primo desta
 Cui. Veinte y cinco Ducados de vellon vellon
 de mano del Conde de quinientos Ducados
 que sus meras deuen a la Capellanía con
 del plazo que Cumplio. en el mes de setep.
 proximo pasado de este año. Con declaracion
 que sego. de lo que satisface. lo atazado
 para que Conste. de lo que vino. escrito
 y sea mado de mano a ena por no suer go
 mismo ante Miguel de Guayguiza llo.
 del numeral de la Cui. del mes de enella al
 siete de noviembre de la de mil setecientos
 y tres

Don Jo. Don Martin de la Guerra, heredero
 de Don Martin de la Guerra, difunto.
 Inefundado que fue de las pasaguias
 de la Cui. Capellan de la Capellanía que
 mando fundar Maria de la Guerra
 que heredó de Juan de Zepeda, primo desta
 Cui. Veinte y cinco Ducados de vellon vellon
 de mano del Conde de quinientos Ducados
 que sus meras deuen a la Capellanía con
 del plazo que Cumplio. en el mes de setep.
 proximo pasado de este año. Con declaracion
 que sego. de lo que satisface. lo atazado
 para que Conste. de lo que vino. escrito
 y sea mado de mano a ena por no suer go
 mismo ante Miguel de Guayguiza llo.
 del numeral de la Cui. del mes de enella al
 siete de noviembre de la de mil setecientos
 y tres

Don Martin de la Guerra

1702

mandado en el año 1702

En Vico 2.º D.º Joseph de Ceballos, Presbitero, de
Viciado de las parroquias de la Ciudad de ^{al en} ~~San~~ Juan y
Vedante de D.º Miguel de Aguilera ante en
Indias y Capellan de la Capellania que manda Juan
Maria de Ceballos, antes Decano del S.º Capitan Juan
de ~~San~~ ^{en} ~~San~~ Juan y Ciro de Ceballos, los que
les son Regidos de Inventario de Ceballos que
que dho. S.º de la Capellania, y se cumplió el plazo
a Regente de Sep.º el año de 1702 y para que en todo
tiempo conste por Verdad firme por dho. S.º de
Octubre de dho. año.

D.º Joseph de Ceballos

*New Orleans, La.
Dec 27th 1862
Dear Sister -*

Dijo el Sr. Jefe de Echarin Pratero y Benéfico
 de la Gloriosa Angustia de la Ciudad de Lima y poder
 amable de D. Mij. Capitanete auente en la Regia
 de Indias y Capellan de la Capitanía que fundo M. de
 Echarin que se Veranda de M. Capitan Juan de
 Ponce Ponce Ducado de Selva por la Real de
 un Censo de Limiento Ducado de Principal portone
 Censo adta Capitanía y para el cumplimiento de
 N. de la Gloriosa Angustia de la Ciudad de Lima
 Capitan que Coste firme en Lima a Primeros
 de Diciembre del mismo año -

Joseph & Edward Rogers

Mrs. C. D. W. May 2^d 1883.
 Cambridge Mass. 1883.
 Men's Coll. & P.

[illegible]

Mo. C. D. L. X. C.
L. C. D. L. X. C.
L. C. D. L. X. C.

 M^o Sr^o D.^o Joseph Alchevarria Presbitero Benefi-
 cioso de las Parroquias de San^a de San^a. y Poderam^o
 ante D.^o M^o Argilanta ausente en el Reyno de
 Indias Capellan de la Capellania que fundo Martin
 Alchevarria Vera. M^o Capitan Juan de
 Guzman Jimenez D.^o de Vellan por los Vedatos del mismo
 lugar que se cumpla a Obediencia de este mismo
 año de 1707 para que conste en todo tiempo firme
 en San^a. a 20 de Agosto del mismo año =

Sept 15 W & Nelson =

D.ⁿ Joseph Schenck

Don D. M.
Don D. M.
Don D. M.

Don D. M. de Loran Presbitero
Beneficiado de las Iglesias Parroquiales de la Ciudad
de San Juan y posesionario de D. M. de Trujillo, amon-
te de San Andrés, anexo Presbitero y Capellán de la
Capellania que fundo Maria de Loran en un
Presbitero de S. Juan de Espina Prince D. M.
Vedado de la Causa de Trujillo D. M. perten-
cientes a esta Capellania y para el Cumplimen-
to del mismo plazo de D. M. de Trujillo del año 1810
incluyere; y para que ante firme en esta Causa.
A 12 de Octubre del dicho año.

Don D. M. de Loran

Don D. M. de Loran

Rezibo de Bone
de chevenia de
Liducados deλλον
de 4109 =

[illegible]

Son H. D^r & Nelson

My Dear Mr. [unclear]

Recebo de D. Nicolás de
Mena el Educador de Melón
a laño de 1710 =

7
Certifico 2.º D.º Corp. de Chanc. Presbitero Beneficio
de esta C.ª de San y por des amende de M.ª M.ª de Hija
Cual tambien Presbitero ausente en Indias Capellan de la
Capellanía que siendo Maria de Chanc. que Reverendo de
D. Cap. Juan de Yngiray Ciento y sesenta y cinco R. de P.
por los Reditos de su Censo de Quimintor Ju.º de principal
perteneiente ala d.ª Capellanía y para el mismo plazo
Cumplido a 3.º de Sep.º del año de 1712 y para que con
te firme en este C.ª a 10 de Oct.º de 1712
Son 165 R. de P.
D. Corp. de Chanc. de

Recibo de D. Joseph de
Limaña de 15. de
Ollon del año de 1712 =

Digo Yo D. Joseph de Limaña ^t Presbitero Beneficiado de esta
Cib. y por ahora habiente de D. Mij. de Argüenza tambien pres-
bitero amente en Indias Capellan de la Capellania que fundo
M. de Limaña que se le cede de D. Juan de Isonza Lim-
ce Du. de 17. de Indias de la Causa de Indianos Du. de 17.
pereneviente a la esta Capellania para el cumplimiento de
año cumplido a fuerza de Jefe de Mij. de Indias y Breve
y para que conste firme en San. M. de febrero del
año de 1714
D. Joseph de Limaña
En 165 de 1714

Dijo Sr. D. Joseph de Echea. Presbítero de la
 Catedral de la Ciudad de San. y poder
 habiente de Sr. D. Miguel de la Cruz, Don hon. Pío de la Cruz, as-
 sente en Indiferente Capellan de la Capellanía que fundó
 Sr. D. Echea. que he vecindad de Sr. Cap. Juan de Irujo
 vecindad y legante Sr. D. J. de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 de quinientos P. de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 y son de los plazos de la Cruz de la Cruz y quince y para que
 quite firma en esta C. a la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 Sr. D. de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 Sr. D. de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

Dijo Sr. D. de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

Notes. Dec 1714 to 1715 -

Wm. Lloyd Garrison

[illegible]

Don B. A. Desj.

D. W. Leitch

13 de Octubre 1717

Pago de 330 Rs. de la
Año 1716 y 1717.

M. de Cherecencia

Dño D. Joseph de Lober. Prestion Beneficiado de las
Cajas Parroquiales de San Juan Apoderado de D. Juan de
Argüelles tambien Prestion Anual en Indias Capellan de la
pella que fundo Maria de Lober. que he recabado del P. Cap.
Juan de Lober Ciento y Setenta y Cinco R. de R. por los Reditos
del Censo de Linimento de San Juan de Principel y por el Ploma
plazo cumplido a cuenta de los de la casa de 1716 y 1717 que ante
fime onta Cin a la de Octu. del mismo Año =

D. Joseph de Lober

4 de Octubre de 1718

R.^{no} de 165 R.^s de Vellon
de baro de 1718

Por

D.ⁿ Joseph de hecheuema